



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 5 de junio

Número 127

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto formulado por el Arquitecto escolar de la provincia de Burgos don Marcos Rico Santamaría para las obras de reforma y reparación del edificio en que está instalada la Escuela del Magisterio femenino de dicha capital:

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 12 de los corrientes, y en 16 de los mismos fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de obras de reforma y reparación del edificio que ocupa la Escuela del Magisterio Femenino de Burgos por un total de pesetas 236.368,33, con cargo directo al Estado, por ser el edificio propiedad del mismo, y de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 22 de diciembre de 1938 y con la siguiente distribución: por ejecución material, 173.370,89 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 26.005,63; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 31.466,81 pesetas, que en total hacen que el importe de la contrata

sea el de 230.843,33 pesetas, que, sumados los honorarios de dirección 2.125 pesetas; los de formación de proyecto, 2.125, y los del Aparejador, 1.275, hacen las mencionadas pesetas 236.368,33.

2.º Que las obras se realicen por el sistema de subasta pública y por la expresada cantidad de 236.368,33 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio; y

3.º Al redactarse la orden de subasta deberá tenerse en cuenta reservar el derecho del contratista para que se haga la revisión de precios del proyecto con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1954.
—Ruiz Giménez.— Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(B. O. del Estado número 142).

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre

nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Santafé (Granada), D. Juan Cabezas Pérez.

Alhama de Murcia (Murcia), D. Ginés Soler Soler.

Guecho (Vizcaya), D. Nemesio Rodríguez Moro.

Secretarías de segunda categoría

Zohinos (Badajoz), D. Antonio Alberó Fariña.

Puertomarín (Lugo), D. José María Casanova Touzón.

Pomar de Valdivia (Palencia), D. Mariano de Antonio Miguel.

Ayora (Valencia), D. Emiliano Checa Acero.

Secretarías de tercera categoría

Tossá (Gerona), D. Ramón Bartróns Vancell.

Algerrí (Lérida), D. Sebastián Sala Bonastra.

Horcajo de la Sierra-La Aceveda (Madrid), D. Santiago Higuera Pablos.

Ventas de Retamosa (Toledo), D. Julián Momprade Campos.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombramientos y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo

mo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia litera del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de mayo de 1954.—
El Director general, José García Heróndez.

(Del «B. O. del E.», núm. 151).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CICULAR NUMERO 2.538

Fijación de precios oficiales de pan y harina para el mes de junio

Los precios oficiales que registrarán en esta Capital y Provincia, durante el mes de junio para el pan y harina, son los siguientes:

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4'90 pesetas en Burgos-Capital, y 4'80 pesetas en resto Provincia.

Idem de 500, 2'55 y 2'50.

Idem de 250, 1'35 y 1'30.

Idem de 150, 0'85 y 0'80.

Idem de 100, 0'60 y 0'55.

Las piezas de tamaño mayor de un kilo, se venderán como máximo a 4'80 pesetas kilo en Burgos-Capital y a 4'70 pesetas kilo en el resto de la Provincia.

Pan candeal o de miga compacta

Piezas de 923 gramos, 4'90 en la capital y 4'80 en el resto de la provincia.

Idem de 467, 2'55 y 2'50.

Precios oficiales de la harina panificable

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 1.^a (Burgos Capital), 552'89 pesetas quintal métrico.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 4.^a de la Reglamentación del Trabajo (Aranda de Duero, Arija, Briviesca; Miranda de Ebro y Pradoluengo), 542'32 id.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona, resto de la provincia, 548'14 id.

Precios oficiales de la harina de condimentación

Capital, 6'00 pesetas kilo al público.

Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo, 5'90 id.

Resto de la provincia, 5'95 id.

Pan especial

Los panaderos que cuenten con expresa autorización de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, podrán elaborar una calidad extra de pan, con las mismas harinas que se empleen para la fabricación de pan de consumo normal y mezcla de otras materias como leche, huevo, mantequilla, azúcar. Cuando en la fabricación de dicho tipo de pan hayan de utilizarse primeras materias distintas de las anteriormente relacionadas, los interesados solicitarán la oportuna autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por conducto de esta Delegación Provincial.

El pan especial gozará de libertad de precio, pero, en cualquier caso, su peso por unidad no podrá ser superior a 80 gramos.

Igualmente se podrá fabricar el pan denominado de molde, sin limitación de peso.

Obligatoriedad de disponer de existencias de pan de todas clases

En todos los establecimientos expendedores de pan habrá existencias de los distintos tipos y cuando falte de alguna de las clases más

económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan a los precios correspondientes al que se solicite.

Igualmente se encuentran obligados a tener en lugares muy visibles, carteles, visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que se indique el precio y peso de las piezas de pan, con una advertencia de lo que se dispone en el párrafo precedente.

Presentación de partes

Se recuerda a los panaderos la obligación en que se encuentran de presentar en la Delegación Local de su residencia, antes del día 3 de junio próximo, y los de la Capital en esta Delegación Provincial, el parte mensual de recepción y consumo de harinas.

Los precedentes precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de mayo de 1954.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 de mayo último, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se resolvió convocar oposiciones con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Son objeto de estas oposiciones restringidas las siguientes plazas:

a) Dos de Auxiliares administrativos.

b) De Servicios Especiales: Una de Especialistas en procedimientos recaudatorios, una de Maestro sastre y una de Maquinista de apisonadora.

Segunda. Las plazas estarán dotadas con los sueldos asignados en la plantilla de transición, aprobada por la Excm. Diputación provincial en sesión de 17 de abril de

1954, y si aquellas no fuesen aprobadas por la Dirección General de Administración Local, con los que se señalen en las plantillas que definitivamente se aprueben. A título de orientación se consigna que los sueldos que figuran en la plantilla remitida a la Dirección General son los siguientes: Auxiliares administrativos, 8.000 pesetas. Especialista en procedimientos recaudatorios, 15.750 pesetas. Maestro sastre, 7.800 pesetas. Maquinista de apisonadora, 6.500 pesetas.

Gozarán, además, de los restantes emolumentos que con carácter general tiene aprobados la Corporación para sus empleados.

Tercera. Sólo podrán concurrir a estas oposiciones restringidas aquellas personas que en 30 de junio de 1952 estuviesen desempeñando las plazas convocadas, con carácter interino, eventual o temporero, y llevaran en dicha fecha cinco años consecutivos en su desempeño.

Cuarta. Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes darán comienzo después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria y del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el día exacto de su celebración se comunicará individualmente a cada uno de los interesados.

Quinta. La instancia para tomar parte en las oposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación (Registro general) en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios para las dos plazas de Auxiliares administrativos serán las siguientes:

1.º Se dividirán en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado de viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición, a fin de apre-

ciar no sólo la aptitud de los opositores en cuanto a la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, sistema métrico decimal, regla de tres simple y compuesta y repartimientos proporcionales. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.º El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos el texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

3.º El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa. El plazo para contestar será de treinta minutos.

Cada ejercicio se calificará por separado, con la puntuación de 1 a 10, y la nota final será la media aritmética de los tres parciales. Para ser declarado apto se precisará que la nota media sea, por lo menos, de 5.

Séptima. Para las restantes plazas se adopta la modalidad de concurso y, en consecuencia, la aptitud de los solicitantes para el desempeño de su cargo, se apreciará por el Tribunal en función de las certificaciones que los interesados presenten y en las que sus superiores expongan su opinión sobre la aptitud demostrada durante la interinidad.

Octava. Los Tribunales calificadores serán los siguientes:

a) Para la oposición a Auxiliares administrativos, el determinado por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Para el concurso a las plazas de Servicios especiales, el que señala el artículo 251 del propio texto reglamentario.

Novena. Una vez terminados los ejercicios de la oposición y examinados los documentos aportados al concurso, los Tribunales elevarán su propuesta a la Diputación, a fin de que ésta pueda efectuar los nombramientos en propiedad.

Décima. En todo lo no previsto en la presente convocatoria, la oposición y el concurso se regirán por las normas generales contenidas en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y disposiciones concordantes.

Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio

1. Idea general de la organización política-administrativa española.

2. La Administración Central.—Ministerios, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas locales.

6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales.—Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades sa-

nitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y Pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Burgos, 2 de junio de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Belorado

Edicto

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la adjudicación, mediante concurso, de la Plaza de Toros, propiedad de este Municipio, para la temporada taurina de 1954.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no contándose el día en que aparezca publicado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles, debidamente firmadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal o documento de identidad del proponente.

El acto será autorizado por el Sr. Secretario de la Corporación.

La fianza provisional consistirá en la cantidad de 500 pesetas y de mil la definitiva.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones.

Belorado, 2 de junio de 1954.—El Alcalde, Antonio Peña.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, se anuncia la subasta de 860 pinos secos, señalados en el monte «El Carrascal», de este término municipal, anunciada en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 65 y 76, se celebrará nuevamente el próximo día 12 de junio y hora de las doce, bajo el tipo de licitación de 40.200 pesetas,

con sujeción a las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 1.º de junio de 1954.—El Alcalde, Abraham de la Fuente García.

Rueca Castellana, S. A. (En liquidación)

Venta por concurso-subasta de fábrica de tejidos en Burgos

Por el presente anuncio se saca a concurso-subasta fábrica de tejidos en plena marcha, con personal adiestrado y completamente instalada, y compuesta de ocho telares tipo R. Vila, de 1'20, dos del mismo tipo, de 1,80, todos ellos con motor individual, más trece telares tipo garrote, con su correspondiente transmisión, un urdidor, una canillera, dos encarretadoras, oficina instalada y el resto de la instalación de la fábrica.

Dicho concurso-subasta tendrá lugar ante el Notario de esta ciudad, D. Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, y se celebrará, Dios mediante, el próximo día 7 de junio corriente, en el domicilio de dicho Sr. Notario, Paseo del Espolón, número 30, a las doce horas del citado día.

Para concurrir a dicho concurso-subasta los interesados presentarán, antes del acto o en el propio momento, sus pliegos de condiciones e importes totales a satisfacer, teniendo en cuenta que es libre el tipo de licitación, y la adjudicación se hará al mejor postor, en cuanto a importes y contratos laborales, en los que se subroge.

A disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Sociedad relación de los principales elementos que se subastan, y relación de personal con sus derechos adquiridos.

Burgos, 1 de junio de 1954.—Por la Comisión liquidadora, V. Redondo, liquidador.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500 - BURGOS.